



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 25 de octubre de 1996

Núm. 129

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

CONTRATACION Y PATRIMONIO

Anuncio de adjudicación de contrato

1.—Entidad adjudicadora.

Organismo: Excm. Diputación Provincial de Palencia.
Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Operaciones de conservación y mantenimiento de infraestructuras en núcleos rurales.

Boletín: BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha 19 de abril de 1996.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Según cuadro de precios que figura en el Pliego y hasta un máximo de 50.000.000 de pesetas.

5.—Adjudicación.

Fecha: Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1996.
Contratista: Hormigones Sierra, S. L.
Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: Cuadro de precios que para cada unidad de obra se ha ofertado, hasta un gasto máximo de 50.000.000 de pesetas.

Palencia, 18 de octubre de 1996. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4349

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, fue declarada en concreto de utilidad pública, por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 28-03-94 (Boletín Oficial de Castilla y León de 13-09-95), a solicitud de la Empresa Electrica de Viesgo, S. A., la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 KV denominada "Derivaciones y C. T. I. Mudá - Barruelo". — (NIE - 2.610).

Vigente en la actualidad, en materia de expropiaciones y servidumbres de instalaciones eléctricas, la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la misma empresa solicita, acogiéndose a lo dis-

puesto en el Título IX de esta Ley, la expropiación por el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes o derechos de la relación que se inserta al final de este anuncio.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, los interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Industria y Energía y de este Servicio Territorial, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, Palencia, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, y presentar, por escrito, en el registro correspondiente, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

—Término municipal de San Cebrián de Mudá — Pueblo: Valle de Santullán. — Finca núm. 28 — Lugar: El Portillo. — Propietario: VIRGILIO MARTINEZ OLEA (según Catastro el mismo, polígono 7, parcela 259).—Cultivo: Prado. — Afección: 40 metros de vuelo de conductor; 3,5 metros de separación entre conductores; 20 metros de anchura de faja de seguridad y 8 metros de altura mínima conductor.

—Término municipal de San Cebrián de Mudá — Pueblo: Valle de Santullán. — Finca núm. 29. — Lugar: El Portillo. — Propietario: CAMILO DIEZ BLANCO (según Catastro el mismo, polígono 7, parcela 233). — Cultivo: Labradío. Afección: 26 metros de vuelo de conductor; 3,5 metros separación entre conductores; 20 metros de anchura de faja de seguridad y 8 metros altura mínima conductor.

Palencia, 3 de septiembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3792

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.593 de 1996, por el Procurador D. José-María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Carlos Pérez García, contra resolución de 18 de julio de 1996 del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General de Personal, que acuerda no haber lugar a declarar la inutilidad física en acto de servicio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4362

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2407 de 1996, por el Procurador D. Miguel Sanz Rojo, en nombre y representación de D. Luis Martín Giralda, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 13 de junio de 1996, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución sancionadora recaída en el expediente número 49/004084412/1 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de Zamora que impuso al recurrente la multa de 330.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 65 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4361

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.331 de 1996 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de 10 de junio de 1996, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 144/95, referida al Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 185/95, por la transmisión de una casa sita en Mave, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, calle El Portillo, sin número.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecido en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

4360

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 126. — En la ciudad de Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Ilustrísimo señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 223/95, promovidos por Pilar Areñas Gutiérrez, representada por la Procuradora doña Asunción Calderón Ruigómez y dirigida por el Letrado don Antonino Martín de Castro, contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa, representado por el Procurador don Fernando Fdez. de la Reguera y dirigido por el Letrado don José Luis Hernández Gajate, contra Consuelo Donis Fernández y Benito García María, representados por la Procuradora doña Begoña González Sousa y dirigidos por el Letrado don Guillermo de Miguel Amieva contra Asunción Herrezuelo Herrero y Felipe Gallego García, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y contra Victoria Rojo Villagrà, Manuel Manzano Carriedo, Aurora Herrezuelo Herrero, Jaime Manzano Carriedo, Petra Donis Fernández y Felipe Gallego García, éstos últimos declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO. — Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario opuesta por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, en nombre y representación de don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa y la Procuradora doña Begoña González Sousa, en nombre y representación de doña Consuelo Donis Fernández y don Benito García María, debo desistimar y desestimo la demanda presentada por la Procuradora Asunción Calderón Ruigómez, en nombre y representación de doña Pilar Areñas Gutiérrez, dirigida frente a los codemandados antes referidos y doña Victoria Rojo Villagrà, don Manuel Manzano Garrido, doña Aurora Herrezuelo Herrero, don Jaime Manzano Carriedo, doña Petra Donis Fernández, don Felipe Gallego García, todos ellos declarados en situación de rebeldía procesal y doña Asunción Herrezuelo Herrero, representada en autos por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y en consecuencia absolver a todos los codemandados de las preensiones contra ellos dirigidas, quedando imprejuizada la acción, y haciendo expresa condena en las costas de este juicio a la parte actora.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago

3961

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que autos de juicio separación matrimonial 444/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Mercedes Inyesto de Galdo, contra Francisco Armada Ortega y Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, debo declarar y declaro la separación matrimonial indefinida por cese de convivencia conyugal de don Francisco Armada Ortega y doña Mercedes Inyesto de Galdo, declarando la disolución de la sociedad legal de gananciales cuya liquidación se efectuará de mutuo acuerdo entre los cónyuges o instando el oportuno procedimiento y adoptándose las siguientes medidas:

1.—Domicilio conyugal sito en Palencia, en la calle Gaspar Arroyo, 3, 1, se adjudica un cuarto al uso y disfrute a la esposa e hijos.

2.—En concepto de contribución del marido a las cargas de matrimonio y alimentos, abonará el señor Armada la cantidad de 50 000 pesetas al mes, dentro de los cinco primeros días en la cuenta que al efecto se designe por la parte actora con la actualización anual de conformidad con el I. P. C. que publique el I. N. E.

3.—En cuanto a la guardia y custodia de los hijos menores se adjudica a la madre sin perjuicio de que la patria potestad se mantenga en los dos progenitores.

Y todo sin declaración en relación a las costas.

Tales medidas podrán ser objeto de modificación cuando varien sustancialmente los criterios tenidos en cuenta para su adopción.

Librese testimonio de la misma para su anotación marginal en el Registro Civil donde consta la certificación del matrimonio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — María del Amparo Rodríguez.

4291

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 277/1996, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a Alicerce, S. L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado —en propuesta de providencia de esta fecha— sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez —en su caso— la finca siguiente:

—En casco urbano de Venta de Baños. — En Plaza de Puerta del Sol, plaza de garaje, situada en planta de sótano señalada con el núm. 15 Es la decimoquinta a la derecha del pasillo. Tiene una superficie construida de 36 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con plaza de garaje núm. 14; izquierda, con plaza de garaje núm. 16; fondo, con local y frente, con vial de maniobra. Tiene su entrada por rampa que parte de la calle Horacio de Miguel y se sitúa a la izquierda del portal número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.449, libro 78, folio 144, finca 9.728.

Las subastas se registrarán por las siguientes

Primera. — El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, s/n. de Palencia, el día veintiocho de noviembre, a las once horas, para la primera; el día veintisiete de diciembre, a las once horas, para la segunda; y el día veinticuatro de enero de 1997, a las once horas, para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal Principal de esta ciudad, con el núm. 3441000 180277/1996, el 20%, por lo menos, del tipo establecido por la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Tercera. Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 1.017.600 pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

Quinta. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Séptima. — El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultare negativa.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4333

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 324/1995, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Severina Núñez Pastor, debo condenar y condeno a Comercial Osiris Publicidad, S. L., en situación procesal de rebeldía a pagar a la actora la cantidad de 445.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada”.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Osiris Publicidad, S. L., cuyo último domicilio conocido es el de Burgos (Reyes Católicos, 40) y actualmente en paradero desconocido, haciéndola saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días, ante este mismo Juzgado; libro el presente, en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4356

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Delegado de Urbanismo, en ejercicio de sus funciones, adoptó con fecha 7 de octubre de 1996, Decreto número 4818, la siguiente resolución:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización referente a la U. E. núm. 21 del Suelo Urbano del PGOU, presentado por los Hnos. Salvador Quintano, de conformidad con el Proyecto presentado y los artículos 92 y 117 del T. R. L. S., asumiéndose los costes de tal actuación material el propietario de los terrenos, de acuerdo con el proyecto de compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de octubre de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

4335

A M U S C O

E D I C T O

Advertido error en el edicto del presupuesto definitivo publicado en el BOP núm. 125 del día 16 de octubre de 1996, por medio del presente se rectifica:

—En el capítulo 2 de gastos, donde dice 12.316.331; debe decir 11.916.331 pesetas.

—En el capítulo 6 de gastos, donde dice 5.000.000; debe decir 5.400.000 pesetas.

Amusco, 18 de octubre de 1996. — El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

4363

G U A R D O

—SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL—

Edicto anuncio de cobranza

Don Carlos Rojo Martínez, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el veintisiete de septiembre y el veintisiete de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del año 1996, correspondientes a los tributos municipales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Precios Públicos por entrada de carruajes, canchales, escaparates, letreros y voladizos y reserva aparcamiento.

El horario de cobranza será de diez a trece horas, en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados, que transcurrido el indicado plazo en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el art. 88.1 del mismo Reglamento.

Guardo, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

3979

G U A R D O

E D I C T O

Decreto. — Por presentada la precedente instancia, que suscribe don Mariano Luis Loma, interesando licencia de Actividad Clasificada, para la instalación de una "Explotación Ganadera", sita en finca núm. 4 polígono 3, de esta localidad de Guardo (Palencia); acompañada del Proyecto y Memoria.

Pase el presente expediente de solicitud de Actividad Clasificada al Sr. Técnico Municipal, a fin de que informe si puede admitirse a trámite por ser correcto su emplazamiento de conformidad con el planteamiento urbanístico; y si las medidas correctoras propuestas son suficientes para eliminar con la debida garantía las causas determinantes de su calificación.

Debiendo fijarse los límites sonoros vibratorios evacuación de humos etc. bajo los cuales debe funcionar la actividad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Guardo, a 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo. — Ante mí: El Secretario (ilegible).

3930

L E D I G O S

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de mayo de 1996 queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Ledigos, 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Bautista Gonzalo Salán.

3903

MANCOMUNIDAD AGUILAR - VALDIVIA

E D I C T O

El Consejo de la Mancomunidad de 16-10-96, aprobó provisionalmente el expediente de suplemento de créditos, el cual se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones. De no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilar de Campoo, 17 de octubre de 1996. — El Presidente, Jesús María Castro Asensio.

4446

MANCOMUNIDAD EL CANAL DEL PISUERGA

A N U N C I O

Por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 10 de octubre de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Crédito 2/96.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 11 de octubre de 1996. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

4319

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17-10-1996, el proyecto técnico de la obra «Reparación de instalaciones deportivas en Paredes de Nava, (Palencia)», instalaciones deportivas 1996, redactado por el Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños.

Dicho proyecto se llevará a cabo en dos fases, la primera con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, y la segunda con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

Indicado proyecto queda de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 17 de octubre de 1996. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4439

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó el cambio de la calificación jurídica de 72,61 metros cuadrados de superficie sita en la calle La Fragua, Entidad Pedrosa de la Vega.

Por la presente se expone al público por plazo de un mes el citado expediente de cambio de calificación jurídica durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

4445

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Por don Jesús Fernández Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de taller mecánico, en Villarodrigo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedrosa de la Vega, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, José María Marcos Salas.

4444

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de mayo de 1996, se expone al público durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP, el expediente de la Renovación y las hojas padronales, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Población de Arroyo, 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Mariano Quintanilla Pérez.

3972

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Poza de la Vega, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

4441

SANTOYO

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta de las siguientes fincas rústicas:

Pago	Pol.	Par.	Superficie
Vellota	1	44	0-90-40
El Prado	4	11	3-91-10
Puente Rey	28	50	0-82-00
Culagón	9	17	0-52-40
Valdelherrero	13	34	0-93-20
La Hiedra	11	5	0-80-80

Se expone al público por plazo de ocho días para reclamaciones. Simultáneamente, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la celebración de la subasta, cuyas características son:

Objeto: Fincas rústicas arriba reseñadas.

Tipo de licitación: 76.000 pesetas anuales para el lote de fincas.

Duración: Seis años agrícolas, finalizando el 30 de septiembre del 2002.

Garantía: Provisional: 1.520 pesetas, definitivas: el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales durante el plazo de veintiséis días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P. El modelo de proposición se facilitará en el Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil, que no sea sábado, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Santoyo, 14 de octubre de 1996. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

4312

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde - Ucieza, 11 de octubre de 1996. — El Alcalde, P. O., (ilegible).

4314

VERTAVILLO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de agosto de 1996, aprobó la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se eleva a definitivo el acuerdo.

Según dispone el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se hace público dicho acuerdo, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Vertavillo, 10 de octubre de 1996. — El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

“Artículo 6. Cuota Tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

—Asignación de sepultura perpétua: 40.000 pesetas.

Dicha tarifa se reducirá en un cincuenta por ciento para los vecinos con residencia en este municipio durante al menos dos años”.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4311

VILLAMEDIANA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1996 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	4.533.949
2. Gastos en bienes corrientes y servic.	8.571.607
4. Transferencias corrientes	1.616.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.846.283
7. Transferencias de capital	4.448.000
TOTAL	23.014.844

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.949.277
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	2.999.856
4. Transferencias corrientes	4.328.000
5. Ingresos patrimoniales	9.530.104

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	57.607
TOTAL	23.014.844

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Una plaza. — Grupo: B. — Nivel: 16.

Personal laboral:

—Denominación: Personal servicios múltiples.

Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villamediana, 30 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4275

VILLAMEDIANA

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1996, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos por suplemento de créditos. En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R. D. 500/1996, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones, que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de aprobación definitiva una vez se haya publicado íntegramente.

Villamediana, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4275

VILLAMEDIANA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por

Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villamediana, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4275

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos que luego se dirán, quedando expuestas al público por treinta días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP de Palencia, para su examen y presentación de reclamaciones.

Las Ordenanzas que se modifican son:

- 1.—Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas:
 - Recogida de basura.
 - Acometida a la red de abastecimiento y saneamiento.
 - Cementerio municipal.
 - Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales o comerciales.
 - Licencias urbanísticas.
 - Licencias de actividad.
- 2.—Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos:
 - Piscina Municipal.
 - Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y veladores.
 - Suministro de agua, gas y electricidad.
 - Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público y rodaje cinematográfico.
 - Venta ambulante.
 - Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
 - Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, o cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
 - Instalación de quioscos en la vía pública.
 - Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
 - Uso Casa Cultura o cualquiera de sus dependencias por particulares, empresas, Asociaciones, etc., para actividades propias de dicho Centro Cultural.
- 3.—Ordenanzas Fiscales reguladoras de impuestos:
 - Sobre Bienes Inmuebles.
 - Sobre Actividades Económicas.
 - Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Villamuriel de Cerrato, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4442

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de de 28 de diciembre al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público expediente de suplementos de créditos núm. 1/96 que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Palencia, siendo el órgano ante el que se reclama el Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 17 de octubre de 1996. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4337

VILLANUEVA DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, el expediente de solicitud de licencia interesada por:

—AGROPECUARIA BERZOSA LASO C B., para la construcción de "Almacén Sala de Ordeño y Lechería para Ovino de Leche", sita en el polígono núm. 11, parcela número 66, fuera del casco urbano de Barrios de las Vega.

Villaluenga de la Vega, 18 de octubre de 1996. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

4364

VILLARRABE

E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante treinta días, para que puedan examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos y los interesados puedan, en dicho plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de los habitantes.

Villarrabé, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

4282